



CONTRATACIÓN MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS DE UN PUESTO DE RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO AL III CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCESO SELECTIVO

Reunido el Tribunal en el día de la fecha, se procede a la publicación del Resultado definitivo de la valoración de méritos del único aspirante que continúa en el proceso selectivo con el siguiente resultado:

Nº DE ORDEN	APELLOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL (puntuación máxima 10 puntos)	TITULACIÓN (puntuación máxima 12 puntos)	OTRAS TITULACIONES (puntuación máxima 8 puntos)			TOTAL VALORACIÓN DE MÉRITOS
				FORMACIÓN ESPECÍFICA (puntuación máxima 3 puntos)	FORMACIÓN EN INFORMÁTICA (puntuación máxima 4 puntos)	FORMACIÓN EN LENGUA INGLESA (puntuación máxima 1 puntos)	
1	MILER SALMORAL, JOSÉ MANUEL	10,00	10,00	3,00	0,00	0,00	23,00

Atendiendo a las puntuaciones obtenidas por los aspirantes y a lo establecido en el punto XI. **CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN** de las bases, el resultado final del proceso selectivo una vez sumadas las puntuaciones de las distintas fases establecidas en las bases y ordenadas por puntuación es el siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	FASE DE OPOSICIÓN	FASE DE CONCURSO	PUNTUACIÓN TOTAL
MILER SALMORAL, JOSÉ MANUEL	55,61	23,00	78,61

En virtud del apartado XII. **RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO-PROPIUESTA DE NOMBRAMIENTO**, de las bases, el Tribunal propone al siguiente aspirante: **Don José Manuel**

Miler Salmoral, para cubrir un puesto de Responsable de mantenimiento, en la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, al haber superado el citado Proceso Selectivo.

Atendiendo a lo establecido en el apartado **XII. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO-PROPIUESTA DE NOMBRAMIENTO**, punto 2, el aspirante seleccionado en esta fase del proceso, dispondrá de un plazo máximo de diez (10) días hábiles desde la publicación de la lista correspondiente, para presentar a través de la sede electrónica, en el Registro General de la APBC o en los Registros a que se refieren en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respetando lo establecido en la Disposición Adicional Primera del RD 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, los siguientes documentos:

- Copia auténtica del título exigido en la convocatoria. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- Copia auténtica de títulos, certificaciones y diplomas, no siendo objeto de valoración aquellos méritos alegados que no se acompañasen a la solicitud y no se acrediten mediante copia auténtica a final del ejercicio. La presentación de un mérito que posteriormente no sea confirmado mediante su presentación como copia auténtica supondrá la expulsión del procedimiento por entenderse el documento como falso, proponiéndose al siguiente candidato de la lista.
- Autorización debidamente cumplimentada, prestando consentimiento para consultar sus datos de identidad.
- Declaración de compatibilidad, si fuese el caso.

En Cádiz, a 22 de abril de 2025.

